

Factura Pequeño Contribuyente

ENNIA ESTEFANY CELESTE, SARCEÑO ASENCIO
Nit Emisor: 84463902
ENNIA ESTEFANY CELESTE SARCEÑO ASENCIO
2 AVENIDA A 49-02 COLONIA VILLA LOBOS 2, zona 12, Villa Nueva,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
737D85AD-974D-4B1A-A0B0-F7305AF3AC78
Serie: 737D85AD Número de DTE: 2538425114
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-dic-2021 13:03:24
Fecha y hora de certificación: 01-dic-2021 13:03:24
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (01/12/2021) al (31/12/2021), según contrato número MEM-365-2021.	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero

Hugo Israel Guerra Escobar

Director General de Hidrocarburos

Dirección General de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-365-2021** de prestación de **Servicios Técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-365-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **Servicios Técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de diciembre de 2021**.

Se detallan actividades a continuación:

Se apoyó en el análisis de expedientes para adaptación, traslado de expedientes dentro de la institución, atención a usuarios y clientes por vía telefónica, se trabajó en el apoyo técnico en el análisis de expedientes para la emisión de dictámenes técnicos siendo los siguientes:

PROYECTO DE DICTÁMENES CONJUNTOS.

ENTIDAD	PERÍODO	EXPEDIENTE No.	DICC.
PERENCO 2-85	PROGRAMA 2021	DGH-1338-2020	143
EPI 2-2009	PROGRAMA 2021	DGH-125-2021	141
CITY 1-2011	PROGRAMA 2022	DGH-INF-PAOE-000001-2021	142

Se trabajó en las correcciones y modificaciones de los Dictámenes Conjuntos sugeridas por la **secretaria de la Comisión Petrolera**, así mismo se realizó su providencia.

DICTAMENES CONJUNTOS REVISADOS Y TRASLADADOS A FIRMA

ENTIDAD	EXPEDIENTE	PERÍODO	PROVIDENCIA	DICTAMEN CONJUNTO
EPI 2-2009	DGH-1726-2019	PROGRAMA 2020	2987	110
LATIN 1-2005	DGH-1714-219	PROGRAMA 2020	2989	81
PERENCO 2-85	DGH-799-2019	Enero-marzo-19	3136	112
	DGH-272-2019	ene-19	3137	113
	DGH-442-2019	feb-19	3138	114
	DGH-692-2019	mar-19	3139	115
	DGH-1287-2019	Abril-junio-19	3140	116
	DGH-857-2019	abr-19	3141	117
	DGH-1028-2019	may-19	3142	118
	DGH-1198-2019	jun-19	3143	119
	DGH-1911-2019	Julio-Septiembre-19	3144	120
	DGH-1417-2019	jul-19	3145	121
	DGH-1608-2019	ago-19	3146	122
	DGH-1802-2019	sep-19	3147	123
	DGH-213-2020	Octubre-diciembre-19	3148	124
	DGH-1974-2019	oct-19	3149	125
	DGH-2358-2019	nov-19	3150	126
	DGH-90-2020	dic-19	3151	127
	DGH-540-2020	Anual 2019	3152	128

Se realizaron las siguientes **Providencias y Hojas de Trámite** para su respectivo procedimiento administrativo

PROVIDENCIA

ENTIDAD	EXPEDIENTE	PERIODO	PROVIDENCIA	ASUNTO
EPI 2-2009	DGH-1464-2018	Abril-junio-2018	2904	Trasladó a la Unidad de Fiscalización
EPI 2-2009	DGH-1922-2018	Julio-Septiembre-2018	2907	Trasladó a la Unidad de Fiscalización
EPI 2-2009	DGH-198-2019	Octubre-diciembre-2018	2908	Trasladó a la Unidad de Fiscalización
EPI 2-2009	DGH-884-2018	Enero-Marzo-2018	3105	Trasladó a la Unidad de Fiscalización

HOJA DE TRAMITE

No.	ENTIDAD	EXPEDIENTE	HOJA DE TRAMITE
1	PERENCO 2-85	DGH-1338-2020	2070-2021
2	PERENCO 2-85	DGH-532-2019	2111-2021
3	EPI 2-2009	DGH-1726-2019	2147-2021
4	LATIN 1-2005	DGH-81-2021	2148-2021
5	PERENCO 2-85	DGH-799-2019	2149-2021
6	PERENCO 2-85	DGH-1287-2019	2150-2021
7	PERENCO 2-85	DGH-1911-2019	2151-2021
8	PERENCO 2-85	DGH-213-2020	2152-2021
9	PERENCO 2-85	DGH-1338-2020	2176-2021
10	CITY 1-2011	DGH-INF-PAOE-000001-2021	2228-2021
11	EPI 2-2009	DGH-884-18	2240-2021
12	EPI 2-2009	DGH-1464-18	2241-2021
13	EPI 2-2009	DGH-1922-18	2242-2021
14	EPI 2-2009	DGH-198-19	2243-2021


Así mismo, también se apoyó en el análisis de expedientes del área de petróleo, redacción de documentos también en la atención de todas las labores inherentes a la Dirección General de Hidrocarburos y para el efectivo cumplimiento de mis labores fue requerida la utilización de las herramientas informáticas necesarias implementadas en este ministerio como computadora, impresora y papelería.

Atentamente,



ENNIA ESTEFANY CELESTE SARCEÑO ASECIO

DPI No. 2817 69907 0101



Vo.Bo. Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra
Jefe del Departamento de Gestión Legal
Dirección General de Hidrocarburos



Aprobado

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible